



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), veinte y uno (21) de agosto de dos mil quince (2015)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación: 70-001-33-33-007-2014-00163
Demandante: MATILDO DIAZ SALGADO
Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP

I.- ANTECEDENTES:

En audiencia inicial llevada a cabo el día 04 de junio de 2015, se programó como fecha para la realización de la audiencia de pruebas el día 18 de agosto de 2015 (fls. 111-113); así mismo se tiene, que mediante incapacidad de fecha 14 de agosto de 2015, que presento el Juez titular de este Despacho para ausentarse de sus labores, por motivos de salud, y por ende no se pudo efectuara la diligencia.

II.- CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Visto como esta que la audiencia de pruebas programada para llevarse a cabo dentro del presente proceso el día 18 del cursante año, coincide con la incapacidad presentada por el señor Juez titular de este Despacho, por motivos de salud, se hace necesario fijar nueva fecha para su realización.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la agenda del Despacho se fija el día veintidós (22) de octubre de 2015 a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la audiencia de pruebas (Art. 181 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- REPROGRAMAR la realización de la audiencia prevista para el día 18 del cursantes, por los motivos expuestos en la parte motiva.

SEGUNDO.- FÍJASE el día veintidós (22) de octubre de 2015 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración inicial (Art. 181 de la Ley 1437 de 2011), dentro del presente proceso.

TERCERO.- INFÓRMESE a las partes por anotación en estado electrónico y a los correos suministrados para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

LMFA

